CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja constancia que dentro del presente asunto se efectuará la liquidación de costas.

Tuluá Valle, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sírvase Proveer:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ VALLE DEL CAUCA

AUTO SUSTANCIACION No. 069

PROCESO:	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN:	76-834-40-03-004-2018-00171-00
DEMADANTE:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS-BANCAMIA S.A
DEMADADO:	DUBERNEY CUERVO MUÑOZ MARIELA PORRAS DE CARVAJAL

Procede el Despacho a realizar la respectiva liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO……$2.445.647,51

NOTIFICACIONES……...$112.600,oo

TOTAL……$2.558.247,51

El total de la presente liquidación de costas debe ser asumida por la demandada y a favor de la parte demandante; liquidación que esta instancia judicial considera viable aprobar.

Por otra parte, el abogado de la parte demandante Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO presentó liquidación del crédito visible a folios 77-79 del Cdno Ppal, por tal motivo, este despacho procederá a correr traslado DE LA MISMA por el término de tres (3) días de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del C. G. del P.

En consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso ejecutivo, las cuales se determinaron en la suma de dos millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y un centavos **($2.558.247,51./mcte).**

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante de conformidad con lo establecido el artículo 446 del Código General del Proceso, visible a folios 77 a 79 del Cdno Ppal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.021

HOY, 17 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.